



Ayuntamiento de Membrilla

Plaza Grande, 3
13230 Membrilla - Ciudad Real
Tlf : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139

Secretaría

MINUTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2009.-

CONCEJALES

D. Enrique Jiménez Villalta
D. Diego Moraleda Jiménez
D^a Alfonsa Alvarez Magdaleno
D^a Vanessa Márquez Lozano
D^a Juani Núñez Lara
D. Manuel Borja Menchen
D. Carlos Martín de la Leona Menchen
D^a Trinidad Alcaide Jiménez
D. Leovigildo Condes Muñoz
D^a María Muñoz Jiménez
D. José Muñoz Torres

En Membrilla, a veinticinco de septiembre de dos mil nueve, siendo las veintiuna horas, se reúnen los señores Concejales al margen anotados, al objeto de celebrar sesión ordinaria. Para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde D. EUGENIO ELIPE MUÑOZ.

No asiste a la sesión:

. D.JOSE LUIS LOPEZ MARTINEZ, por enfermedad, siendo justificada su ausencia por el Sr. Alcalde-Presidente.

Asiste la Secretaria Interina de la Corporación D^{ña}. MARIA JOSE ALCO CER DIAZ DEL CAMPO.

Abierta la sesión por la Presidencia se pasan a tratar los siguientes asuntos, incluidos en el orden del día:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE D. EUGENIO ELIPE MUÑOZ, manifiesta si desean los Sres. Concejales que se proceda a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 19 de Agosto de 2009; conocido su contenido por las copias que han sido facilitadas, se indica que no es precisa su lectura.

Seguidamente la Presidencia pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a citado borrador.

No produciéndose ninguna intervención, el PLENO del AYUNTAMIENTO, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda dar su aprobación al borrador del acta de la sesión anterior, sin enmiendas.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LA RELACION DE DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.-

Vista la Relación de Decretos dictados por la Alcaldía-Presidentencia desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno.

El PLENO del AYUNTAMIENTO, se da por enterado del contenido de la misma.

TERCERO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN DE DIVERSAS ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2010.-

Vista la Propuesta de Alcaldía cuyo contenido es el siguiente:

“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE IMPUESTOS Y TASAS PARA EL EJERCICIO 2010

Nº 1.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Se modifica el artículo 9.3 apartado c) con la siguiente redacción:

c) Bienes inmuebles de características especiales: **1,3 %**.

Y la Disposición Final Única con la siguiente redacción:

La presente Ordenanza fiscal, comenzará a regir con efectos desde el 1 de enero de 2010, y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación. En caso de modificación parcial de esta Ordenanza fiscal, los artículos no modificados continuarán vigentes.

Nº 3.- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Se modifica en los siguientes puntos con la siguiente redacción:

ANEXO I. NORMAS PARA LA VALORACIÓN DE PRESUPUESTOS DE EJECUCIÓN MATERIAL AÑO 2010.

6. OBRAS DE URBANIZACIÓN.

PEM = 0,1 x M x m² Superficie Bruta x Cc x Cu x Ce

M: Módulo vigente fijado por el Ayuntamiento de Membrilla.

Cc: coeficiente de clasificación de suelo y sus valores los siguientes:

Cc = 1 para suelo urbanizable
Cc = 0,8 para suelo urbano

Cu: coeficiente de uso mayoritario, con los siguientes valores:

Uso residencial unifamiliar: 1,25
Uso residencial plurifamiliar: 1,00
Uso industrial: 0,6
Uso terciario: 0,7

	Ayuntamiento de Membrilla	<i>Secretaría</i>
	<i>Plaza Grande, 3</i> <i>13230 Membrilla - Ciudad Real</i> Tlf : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139	

En caso de que un sector o unidad se establezcan zonas diferenciadas de usos distintos, los coeficientes y, por tanto, la valoración del sector o unidad se aplicarán por zonas.

En caso de que se establezcan dos usos como mayoritarios, se hará la media entre ambos coeficientes.

Cuando un ámbito sea exclusivo de uso rotacional, se le aplicará el mismo coeficiente que al uso terciario.

Ce: coeficiente de edificabilidad que se aplicará únicamente para usos residenciales. Tendrá dos decimales, subiendo una unidad el segundo de ellos cuando el tercero sea 5 ó superior y se calculará a partir del coeficiente de edificabilidad bruta de la actuación a urbanizar con la siguiente fórmula:

$$C_e = (E_b + 1) / 2$$

Eb: coeficiente de edificabilidad bruta de la actuación.

12.- MÓDULO PARA EL AÑO 2010.

M = 385 euros.

El Anexo II queda redactado de la siguiente forma:

ANEXO II. COEFICIENTE C_M DE APLICACIÓN AL MÓDULO SEGÚN EL TIPO DE EDIFICACIÓN.

1. EDIFICIOS USO PRINCIPAL RESIDENCIAL	C_M
1.1 VIVIENDAS EN BLOQUE	
1.1.1 BLOQUE ABIERTO	1,5
1.1.2 BLOQUE ENTRE MEDIANERAS	1,5
1.2 VIVIENDAS UNIFAMILIARES	
1.2.1 ADOSADAS Y ENTRE MEDIANERAS	1,6
1.2.2 PAREADAS	1,8
1.2.3 AISLADAS	2
1.3 PLANTAS DE LOCALES SIN ACABAR Y GARAJES EN EDIFICIOS DE VIVIENDAS Y VIVIENDAS UNIFAMILIARES	
1.3.1 PLANTA BAJA	0,5

1.3.2	SÓTANOS Y SEMISÓTANOS	0,7
1.3.3	PLANTAS SUPERIORES (incluyendo bajo cubiertas)	0,8
1.4	OTROS USOS EN EDIFICIOS DE VIVIENDAS	
1.4.1	COMERCIALES	1,3
1.4.2	OFICINAS	1,3
2.	NAVES (Construcción sencilla con cerramiento, solera y cubierta)	
	DE USO INDUSTRIAL	0,7
	DE USO AGRÍCOLA	0,5
3.	LOCALES SIN ACABAR	
	LOCALES SIN ACABAR EN PLANTAS BAJAS	0,5
	LOCALES SIN ACABAR EN PLANTAS BAJO RASANTE	0,7
	LOCALES SIN ACABAR EN PLANTAS SUPERIORES	0,8
4.	EDIFICIOS COMERCIALES	
	LOCALES PARA OCIO Y DIVERSIÓN	1,3
	INSTALACIONES BANCARIAS	2
	COMERCIOS	1,3
	OFICINAS	1,8
5.	EDIFICIOS ESCOLARES, CULTURALES E INSTITUCIONALES	
	GUARDERÍAS	1,4
	COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	1,5
	INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y ESPECIAL	1,6
	BIBLIOTECAS Y CASAS DE CULTURA	1,3
	RESIDENCIAS ESCOLARES	1,6
	EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS	1,8
6.	EDIFICIOS DE DIVERSIÓN Y OCIO	
	CASINOS, CÍRCULOS, CLUB SOCIALES	1,3
	DISCOTECAS Y SIMILARES	1,8
	CINES Y TEATROS DE UNA PLANTA	2
	CINES Y TEATROS DE VARIAS PLANTAS	2,5
	PALACIO DE CONGRESOS Y MUSEO	2



Ayuntamiento de Membrilla

Plaza Grande, 3
13230 Membrilla - Ciudad Real
Tlf : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139

Secretaría

7. EDIFICIOS RELIGIOSOS

CONJUNTO PARROQUIAL, IGLESIAS Y CAPILLAS	1,6
CONVENTOS Y SEMINARIOS	1,5

8. EDIFICIOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES

CONSULTORIOS	1,3
CENTROS DE SALUD	1,5
CLÍNICAS Y HOSPITALES	2,2
RESIDENCIAS DE ANCIANOS	1,6
CENTROS SOCIALES	1,5
TANATORIOS	1,4
NICHOS	1,2
PANTEONES	2,5

9. INSTALACIONES DEPORTIVAS

9.1 Cubiertas

GIMNASIOS	1,3
POLIDEPORTIVOS	1,6
PISCINAS	1,8
FRONTONES	1,7

9.2 Al aire libre

Por Tarifa I

GRADERÍOS SIN CUBRIR	0,25
VESTUARIOS	1
GRADERÍOS CON VESTUARIOS	1,2
PISCINAS	1,1
FRONTONES	0,4
PLAZAS DE TOROS	0,7

Por Tarifa II

PISTAS TERRIZAS SIN DRENAJES	0,05
PISTAS DE HORMIGÓN O ASFALTO	0,1
PISTAS DE CÉSPED, PAVIMENTOS ESPECIALES Y TERRIZAS CON DRENAJE	0,15

10. INDUSTRIA HOTELERA

HOTELES DE 5 ESTRELLAS	2,5
HOTELES DE 4 Y 3 ESTRELLAS	2
HOTELES DE 2 Y 1 ESTRELLAS	1,6
HOSTALES Y PENSIONES DE 2 Y 1 ESTRELLA	1,5
RESTAURANTES DE 5 Y 4 TENEDORES	2,25
RESTAURANTES DE 3 Y 2 TENEDORES	1,75
RESTAURANTE DE 1 TENEDOR	1,5
SALAS DE BANQUETE COMO AMPLIACIÓN DE RESTAURANTES	1,3
BARES ECONÓMICOS	1,25
CAFETERÍAS	1,5
CASAS RURALES Y APARTAMENTOS TURÍSTICOS	1,6

11. AMPLIACIÓN DE EDIFICIOS

Criterios de proporcionalidad con el edificio que se pretende ampliar tanto en planta como en altura.

12. ADAPTACIONES DE LOCALES

Se aplicará el coeficiente al uso correspondiente, restando un 0,5, 0,7 ó 0,8, según se encuentre en plantas bajas, plantas bajo rasante o plantas superiores.

13. ESTUDIOS DE SEGURIDAD

Se presupuestarán aparte.

9.- TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Se modifica en los siguientes puntos con la siguiente redacción:

ANEXO I. NORMAS PARA LA VALORACIÓN DE PRESUPUESTOS DE EJECUCIÓN MATERIAL AÑO 2010.

6. OBRAS DE URBANIZACIÓN.

$PEM = 0,1 \times M \times m^2 \text{ Superficie Bruta} \times Cc \times Cu \times Ce$

M: Módulo vigente fijado por el Ayuntamiento de Membrilla.

Cc: coeficiente de clasificación de suelo y sus valores los siguientes:

$Cc = 1$ para suelo urbanizable

	Ayuntamiento de Membrilla	<i>Secretaría</i>
	<i>Plaza Grande, 3</i> <i>13230 Membrilla - Ciudad Real</i> Tlf : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139	

Cc = 0,8 para suelo urbano

Cu: coeficiente de uso mayoritario, con los siguientes valores:

Uso residencial unifamiliar:	1,25
Uso residencial plurifamiliar:	1,00
Uso industrial:	0,6
Uso terciario:	0,7

En caso de que un sector o unidad se establezcan zonas diferenciadas de usos distintos, los coeficientes y, por tanto, la valoración del sector o unidad se aplicarán por zonas.

En caso de que se establezcan dos usos como mayoritarios, se hará la media entre ambos coeficientes.

Cuando un ámbito sea exclusivo de uso rotacional, se le aplicará el mismo coeficiente que al uso terciario.

Ce: coeficiente de edificabilidad que se aplicará únicamente para usos residenciales. Tendrá dos decimales, subiendo una unidad el segundo de ellos cuando el tercero sea 5 ó superior y se calculará a partir del coeficiente de edificabilidad bruta de la actuación a urbanizar con la siguiente fórmula:

$$C_e = (E_b + 1) / 2$$

Eb: coeficiente de edificabilidad bruta de la actuación.

12.- MÓDULO PARA EL AÑO 2010.

M = 385 euros.

El Anexo II queda redactado de la siguiente forma:

ANEXO II. COEFICIENTE C_M DE APLICACIÓN AL MÓDULO SEGÚN EL TIPO DE EDIFICACIÓN.

1.	EDIFICIOS USO PRINCIPAL RESIDENCIAL	C_M
1.1	VIVIENDAS EN BLOQUE	
1.1.1	BLOQUE ABIERTO	1,5
1.1.2	BLOQUE ENTRE MEDIANERAS	1,5
1.2	VIVIENDAS UNIFAMILIARES	

1.2.1	ADOSADAS Y ENTRE MEDIANERAS	1,6
1.2.2	PAREADAS	1,8
1.2.3	AISLADAS	2
1.4	PLANTAS DE LOCALES SIN ACABAR Y GARAJES EN EDIFICIOS DE VIVIENDAS Y VIVIENDAS UNIFAMILIARES	
1.3.1	PLANTA BAJA	0,5
1.3.2	SÓTANOS Y SEMISÓTANOS	0,7
1.3.3	PLANTAS SUPERIORES (incluyendo bajo cubiertas)	0,8
1.4	OTROS USOS EN EDIFICIOS DE VIVIENDAS	
1.4.1	COMERCIALES	1,3
1.4.2	OFICINAS	1,3
2.	NAVES (Construcción sencilla con cerramiento, solera y cubierta)	
	DE USO INDUSTRIAL	0,7
	DE USO AGRÍCOLA	0,5
3.	LOCALES SIN ACABAR	
	LOCALES SIN ACABAR EN PLANTAS BAJAS	0,5
	LOCALES SIN ACABAR EN PLANTAS BAJO RASANTE	0,7
	LOCALES SIN ACABAR EN PLANTAS SUPERIORES	0,8
4.	EDIFICIOS COMERCIALES	
	LOCALES PARA OCIO Y DIVERSIÓN	1,3
	INSTALACIONES BANCARIAS	2
	COMERCIOS	1,3
	OFICINAS	1,8
5.	EDIFICIOS ESCOLARES, CULTURALES E INSTITUCIONALES	
	GUARDERÍAS	1,4
	COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	1,5
	INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y ESPECIAL	1,6
	BIBLIOTECAS Y CASAS DE CULTURA	1,3
	RESIDENCIAS ESCOLARES	1,6
	EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS	1,8



Ayuntamiento de Membrilla

Plaza Grande, 3
13230 Membrilla - Ciudad Real
Tlf : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139

Secretaría

6. EDIFICIOS DE DIVERSIÓN Y OCIO

CASINOS, CÍRCULOS, CLUB SOCIALES	1,3
DISCOTECAS Y SIMILARES	1,8
CINES Y TEATROS DE UNA PLANTA	2
CINES Y TEATROS DE VARIAS PLANTAS	2,5
PALACIO DE CONGRESOS Y MUSEO	2

7. EDIFICIOS RELIGIOSOS

CONJUNTO PARROQUIAL, IGLESIAS Y CAPILLAS	1,6
CONVENTOS Y SEMINARIOS	1,5

8. EDIFICIOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES

CONSULTORIOS	1,3
CENTROS DE SALUD	1,5
CLÍNICAS Y HOSPITALES	2,2
RESIDENCIAS DE ANCIANOS	1,6
CENTROS SOCIALES	1,5
TANATORIOS	1,4
NICHOS	1,2
PANTEONES	2,5

9. INSTALACIONES DEPORTIVAS

9.3 Cubiertas

GIMNASIOS	1,3
POLIDEPORTIVOS	1,6
PISCINAS	1,8
FRONTONES	1,7

9.4 Al aire libre

Por Tarifa I

GRADERÍOS SIN CUBRIR	0,25
VESTUARIOS	1
GRADERÍOS CON VESTUARIOS	1,2
PISCINAS	1,1
FRONTONES	0,4
PLAZAS DE TOROS	0,7

Por Tarifa II

PISTAS TERRIZAS SIN DRENAJES	0,05
PISTAS DE HORMIGÓN O ASFALTO	0,1
PISTAS DE CÉSPED, PAVIMENTOS ESPECIALES Y TERRIZAS CON DRENAJE	0,15

10. INDUSTRIA HOTELERA

HOTELES DE 5 ESTRELLAS	2,5
HOTELES DE 4 Y 3 ESTRELLAS	2
HOTELES DE 2 Y 1 ESTRELLAS	1,6
HOSTALES Y PENSIONES DE 2 Y 1 ESTRELLA	1,5
RESTAURANTES DE 5 Y 4 TENEDORES	2,25
RESTAURANTES DE 3 Y 2 TENEDORES	1,75
RESTAURANTE DE 1 TENEDOR	1,5
SALAS DE BANQUETE COMO AMPLIACIÓN DE RESTAURANTES	1,3
BARES ECONÓMICOS	1,25
CAFETERÍAS	1,5
CASAS RURALES Y APARTAMENTOS TURÍSTICOS	1,6

11. AMPLIACIÓN DE EDIFICIOS

Criterios de proporcionalidad con el edificio que se pretende ampliar tanto en planta como en altura.

12. ADAPTACIONES DE LOCALES

Se aplicará el coeficiente al uso correspondiente, restando un 0,5, 0,7 ó 0,8, según se encuentre en plantas bajas, plantas bajo rasante o plantas superiores.

13. ESTUDIOS DE SEGURIDAD


Se presupuestarán aparte.

16. TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CASAS DE BAÑOS, DUCHAS, PISCINAS E INSTALACIONES ANÁLOGAS.

Se modifica el artículo 6.2 apartado B quedando como sigue:

B.- POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS:

Conceptos		Horario diurno (€/hora)	Horario nocturno (€/hora)
Deportistas en general	Pistas de tenis	1,00	1,50
	Pista de baloncesto	1,00	2,00

	Ayuntamiento de Membrilla <i>Plaza Grande, 3</i> <i>13230 Membrilla - Ciudad Real</i> Tlf : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139	<i>Secretaría</i>
---	--	-------------------

	Pista de fútbol-sala cubierta		2,00	5,00
	Pabellón cubierto		3,00	9,00
	Campo de fútbol de césped artificial	Fútbol 7	5,00	7,50
		Fútbol 11	10,00	15,00
Campeonatos Locales Subvencionados	Pistas de tenis		Gratuito	
	Pista de baloncesto			
	Pista de fútbol-sala cubierta			
	Pabellón cubierto			
	Campo de fútbol de césped artificial	Fútbol 7		
		Fútbol 11		

Se modifica la Disposición final con la siguiente redacción:

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del 1 de Enero de 2010, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Considerando el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Cuentas, Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 22 de Septiembre de 2009.

Abierto el turno de intervenciones y con la debida autorización, el Sr. Concejel D. MANUEL BORJA MENCHEN, Portavoz del Grupo P.P manifiesta lo siguiente:

- Respecto a la Ordenanza Fiscal nº 1, ya preguntamos en la Comisión Informativa y no nos facilitaron datos, ni existían estudios previos, pero como solo afectan a los molinos y no repercute directamente al ciudadano votaremos a favor.
- Sobre las Ordenanzas números 2 y 3, no estamos de acuerdo con la subida, pienso que podríamos llegar a un acuerdo y no agravar más a los ciudadanos pues ya se subieron en 2007 al comienzo de la legislatura.

Hemos realizado un estudio de lo que se pagaría por obras en una vivienda cuando comienza esta legislatura, siendo el módulo era 300 Euros, tras la subida de 2007, mediante la cual se puso el módulo a 325 Euros y con la propuesta de pasarlo a 385 Euros. Así en el primer supuesto la cantidad que abonaba el vecino eran 3.774,00 €, en el segundo aumenta a 4.089,04 € y con la subida propuesta ascendería a 4.847,00 €, un 28,33 % más que a comienzos de legislatura.

Con esto no creamos ninguna ilusión al ciudadano para crear negocios y realizar obras. Proponemos bajar el tipo de gravamen del Impuesto y la Tasa, manteniendo el módulo.

- En relación a la Ordenanza Fiscal nº 16, estamos de acuerdo con su modificación.

El Sr. Concejales D. ENRIQUE JIMÉNEZ VILLALTA, Portavoz del Grupo P.S.O.E, indica lo siguiente:

- La Ordenanza Fiscal nº 1, al modificarla solo afecta a los aereogeneradores de la Sierra del Peral, es decir a una empresa que se lucra por este servicio.
- Respecto a las Ordenanzas Fiscales números 3 y 9, con la modificación propuesta nos acercamos a la realidad porque se basa en el baremo del Colegio de Arquitectos, así lo justificó el Concejales de Urbanismo en 2006, cuando subió el tipo del 3 al 3,2, además nosotros nos basamos en el baremo para 2009, no en el fijado para 2010 y los proyectos ya vienen valorados conforme a dicho baremo.

También debemos tener en cuenta que en el año 2008 no subieron estas Ordenanzas.

- Y la Ordenanza Fiscal nº 16 se modifica como consecuencia de la cubierta del campo de fútbol sala, se ha mejorado el servicio y por ello se repercute al vecino, siendo dicha repercusión mínima.

Por todo lo expuesto el Grupo PSOE votará a favor.

El Sr. Concejales D. MANUEL BORJA MENCHEN, Portavoz del P.P, comunica que le sorprende las afirmaciones hechas por el Portavoz del Grupo PSOE diciendo que no hay subida, pues una vivienda tipo pasaría a pagar un 28,33 % más. No se como pretenden explicar esto a los ciudadanos.

Y recuerdo que el Sr. Alcalde cuando estaba en la oposición hablaba de "brutal subida de impuestos", y eran otros tiempos.


El Sr. Concejales D. ENRIQUE JIMÉNEZ VILLALTA, Portavoz del Grupo P.S.O.E, reitera que no suben los impuestos y el primero que lo sabe es el Grupo P.P, pues los impuestos suben cuando sube el tipo, que es lo que hicieron en 2006, y el entonces Portavoz del Grupo P.P, lo defendía diciendo que con esta Ordenanza nos acercábamos a la realidad y que la diferencia entre el 3% y el 3,2% como mucho suponía 100 €; las viviendas cada vez cuestan más y lo que sube es lo que aumenta su coste.

El Sr. Concejales del Grupo P.P D. CARLOS MARTÍN DE LA LEONA MENCHEN, considera que se quiere justificar la subida hablando de actualizaciones.

El problema en el año 2006 era que las valoraciones de los proyectos no se ajustaban a la realidad, quien necesitaba hipoteca para hacer la obra tenía que pagar más impuestos que quien tenía dinero para hacerla.

Subir el módulo siempre supone subir el gravamen, no pasa nada por decir que suben los impuestos, si al final el ciudadano lo va a saber. Pero no procede sacar lo del año 2006, que se hizo bien porque la Ordenanza anterior no valía y el Grupo P.S.O.E así lo denunciaba.

El Sr. Alcalde-Presidente D. EUGENIO ELIPE MUÑOZ, manifiesta que lo único que hacemos es adaptarnos a las valoraciones que tienen los proyectos, según el baremo del Colegio de Arquitectos.

	Ayuntamiento de Membrilla	<i>Secretaría</i>
	<i>Plaza Grande, 3</i> <i>13230 Membrilla - Ciudad Real</i> Tlf : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139	

Y no habiendo más intervenciones, el PLENO del AYUNTAMIENTO, previa deliberación, procede a votar por separado cada una de las Ordenanzas Fiscales que pretenden modificarse, obteniéndose el siguiente resultado:

- La propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 1, Impuesto sobre Bienes Inmuebles , se aprueban por unanimidad de los asistentes.
- La propuesta de modificación de las Ordenanzas Fiscales nº 3 y 9, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencias Urbanísticas , se aprueba por 6 votos a favor (PSOE) y 6 en contra (PP), con el voto de calidad del Alcalde.
- La propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 16, Tasa por la prestación de los servicios de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones análogas, se aprueba por unanimidad de los asistentes.

Adoptando el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2010.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que durante el plazo de 30 días hábiles los interesados puedan examinar el expediente y presentar , en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Finalizado el periodo de exposición pública, el Pleno del Ayuntamiento, adoptará acuerdo definitivo, resolviendo las reclamaciones que, en su caso, se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la expresada ordenanza fiscal. En caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, durante el plazo indicado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del citado texto legal.

CUARTO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 37, REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INTERES GENERAL.-

Vista la Ordenanza Fiscal nº 37, Reguladora de la Tasa por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, a favor de Empresas Explotadoras de Servicios de Suministro de Interés General.

Considerando el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Cuentas, Economía y Hacienda , en sesión celebrada el día 22 de Septiembre de 2009.

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. Alcalde-Presidente D. EUGENIO ELIPE MUÑOZ, explica que se trata de fijar una Ordenanza sobre telefonía móvil, pues están utilizando

privativamente el dominio público y se ha elaborado de acuerdo con los datos facilitados por la FEMP para 2009. Supondría recaudar 25.599 Euros.

El Sr. Concejal D. MANUEL BORJA MENCHEN, Portavoz del Grupo P.P, considera que con esta Ordenanza se ve la aptitud de subida de impuestos para aumentar la recaudación.

No vemos medidas de control del gasto , pero estamos de acuerdo porque esta Ordenanza grava a empresas que tienen su actividad en Membrilla y pedimos que no suponga un aumento de coste para los usuarios de telefonía móvil.

También solicitamos que para el próximo año se incluya la telefonía fija y las eléctricas.

El Sr. Concejal D. ENRIQUE JIMÉNEZ VILLALTA, Portavoz del Grupo P.S.O.E, comunica que las empresas de telefonía fija y eléctricas ya pagan el 1,5 % de sus ingresos de facturación.

El cálculo sobre 25.500 Euros lo está proponiendo la FEMP y estas empresas de telefonía móvil tienen unas tarifas de las más altas de Europa.

Y no habiendo más intervenciones, el PLENO del AYUNTAMIENTO, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal nº 37, Reguladora de la Tasa por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, a favor de las Empresas explotadoras de Servicios de Suministro de interés general.


Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que durante el plazo de 30 días hábiles los interesados puedan examinar el expediente y presentar , en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Finalizado el periodo de exposición pública, el Pleno del Ayuntamiento, adoptará acuerdo definitivo, resolviendo las reclamaciones que, en su caso, se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la expresada ordenanza fiscal. En caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, durante el plazo indicado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del citado texto legal.

QUINTO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES Nº 2/2009 PARA LA FINANCIACION DE LA OBRA "SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA UE-4 (1ª FASE).-

Visto el expediente que se tramita para la imposición y ordenación de Contribuciones Especiales nº 2/2009, tramitado para la financiación de la obra "Suministro de Energía Eléctrica UE-4 (1ª Fase).

Resultando que la Alcaldía ha elevado la Moción al Ayuntamiento Pleno acompañada de la oportuna memoria y documentos justificativos para la imposición de Contribuciones Especiales, habiendo acreditado que existe beneficio especial o un aumento de valor en razón

	Ayuntamiento de Membrilla	<i>Secretaría</i>
	<i>Plaza Grande, 3</i> <i>13230 Membrilla - Ciudad Real</i> Tlf : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139	

de la ejecución de dicho proyecto, siendo necesario contar con los recursos económicos que pueda producir su exacción.

Atendiendo a que el artículo 28 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establecen las normas básicas para la exacción de Contribuciones Especiales como tributo de las Entidades Locales, siendo necesaria, según el artículo 34 del citado Texto Legal la imposición y ordenación de las mismas en cada caso concreto.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Cuentas, Economía y Hacienda en sesión celebrada el día 22 de Septiembre de 2009.

Abierto el turno de intervenciones , el Sr. Alcalde-Presidente D. EUGENIO ELIPE MUÑOZ, comunica que se trata de intentar solucionar el problema de la UE-4. Son los promotores los que deben ejecutar la obra, el Ayuntamiento fue uno de los promotores e intenta colaborar.

Ante la negativa de parte de los vecinos para ejecutar esta obra en su totalidad, se ha fraccionado por fases, ahora pretendemos sacar la primera, que consta de un transformador y dos manzanas aproximadamente.

El coste previsto son 90.704,76 €, corresponde repartir entre los beneficiarios 81.634,20 € y el módulo de reparto es el metro cuadrado.

El Sr. Concejales D. MANUEL BORJA MENCHEN, Portavoz del P.P, señala que el voto de su Grupo será de abstención porque no conocen la postura de los vecinos.

El Sr. Concejales D. ENRIQUE JIMÉNEZ VILLALTA, Portavoz del PSOE, considera que el Grupo P.P podría haberse reunido con los vecinos como hicieron la otra vez.

Se trata de un tema que viene de hace 20 años y ahora sacamos la primera fase que incluye a los vecinos interesados.

El Sr. Concejales D.MANUEL BORJA MENCHEN, Portavoz del P.P, indica que no se han reunido con los vecinos porque no se les da participación , entonces nos reunimos porque el Equipo de Gobierno “metió la pata” y tuvo que dar marcha atrás.

El Sr. Concejales D. ENRIQUE JIMÉNEZ VILLALTA, Portavoz del PSOE comunica que se han mantenido cuatro o cinco reuniones con los vecinos y a la última sesión asistió un representante de Unión Fenosa que les explicó como estaba este asunto y que debían hacer.

El P.P no “metió la pata”, porque no hizo nada.

El Sr. Alcalde-Presidente D.EUGENIO ELIPE MUÑOZ, manifiesta que se trata de un tema que viene de atrás y que debemos solucionar; quizás esta solución no sea la más acertada, pero después de las muchas reuniones que hemos tenido durante estos dos años con Unión Fenosa, vecinos, etc, vamos a hacerlo así.

Y no habiendo más intervenciones, el PLENO del AYUNTAMIENTO, previa deliberación, en votación ordinaria y por mayoría de 6 votos a favor emitidos por los Concejales del PSOE y 6 abstenciones, de los Sres. Concejales del P.P D. Manuel Borja Menchen, D. Carlos Martín de la

Leona Menchen, D^a Trinidad Alcaide Jiménez, D. Leovigildo Condes Muñoz, D^a Maria Muñoz Jiménez y D. José Muñoz Torres, con el voto de calidad del Alcalde, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar provisionalmente el Expediente de Contribución Especiales nº 2/2009, para la financiación de las obras de "Suministro de Energía Eléctrica UE-4 (Primera Fase), de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) Fijar el porcentaje a exigir por Contribuciones Especiales en el 90 por ciento del coste que el municipio soporte.
- b) Concretar el coste previsto en la cantidad de 90.704,67 Euros, correspondiendo repartir entre los beneficiarios la cantidad de 81.634,20 Euros.
- c) Establecer las bases de reparto que a continuación se señalan: metros cuadrados de superficie del inmueble.

Segundo.- Gestionar las contribuciones especiales de acuerdo con la Ordenanza General que las regula, aprobada por este Ayuntamiento.

Tercero.- Someter este acuerdo a información pública, por un periodo de treinta días, mediante la publicación de edicto en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones o sugerencias, o constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, de todo lo cual se dará cuenta a este Ayuntamiento para adoptar el acuerdo definitivo o, en caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

Cuarto.- Publicar el texto integro del acuerdo definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

SEXTO.- MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE ESUPIME, S.L (EMPRESA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DEL SUELO Y PROMOCION INDUSTRIAL DE MEMBRILLA).-

Vistos los Estatutos de ESUPIME, S.L (Empresa Municipal para el Desarrollo del Suelo y Promoción Industrial de Membrilla), modificados según las indicaciones exigidas por Notaría y Registro.

Considerando el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Cuentas, Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 23 de Septiembre de 2009.

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. Alcalde-Presidente D. EUGENIO ELIPE MUÑOZ, comunica que Notaría y Registro han exigido ciertas modificaciones para adaptar estos Estatutos a lo que queremos y a la legislación actual. A cambiado lo referido al objeto.

El Sr. Concejel D. MANUEL BORJA MENCHEN, Portavoz del P.P, indica que podríamos consultar si podría existir otro órgano que no fuera el Consejo de Administración, para evitar modificar la escritura cada 4 años.

Y no habiendo más intervenciones, el PLENO del AYUNTAMIENTO, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

	Ayuntamiento de Membrilla	<i>Secretaría</i>
	<i>Plaza Grande, 3</i> <i>13230 Membrilla - Ciudad Real</i> Tlf : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139	

Modificar los Estatutos de ESUPIME, S.L (Empresa Municipal para el Desarrollo del Suelo y Promoción Industrial de Membrilla).

SÉPTIMO.- ACUERDO RELATIVO A DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ESUPIME, S.L (EMPRESA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DEL SUELO Y PROMOCION INDUSTRIAL DE MEMBRILLA).-

Sabiendo que para la creación y puesta en funcionamiento de ESUPIME, S.L (Empresa Municipal para el Desarrollo del Suelo y Promoción Industrial de Membrilla), debe constituirse el Consejo de Administración.

Atendiendo a lo establecido en los Estatutos de la citada Empresa, en relación a la constitución de dicho órgano.

Considerando el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Cuentas , Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 22 de Septiembre de 2009.

Vistas las propuestas formuladas por los Portavoces de los Grupos Municipales PP y PSOE.

El PLENO del AYUNTAMIENTO, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Nombrar los miembros del Consejo de Administración de ESUPIME, S.L (Empresa Municipal para el Desarrollo del Suelo y Promoción Industrial de Membrilla), que serán las cinco personas indicadas a continuación:

- D. EUGENIO ELIPE MUÑOZ, Provisto de D.N.I nº 5.646.616 R.
- D.ENRIQUE JIMÉNEZ VILLALTA, Provisto de D.N.I nº 5.635.558 Y.
- D.DIEGO MORALEDA JIMÉNEZ, Provisto de D.N.I nº 52.381.655 Y.
- D.MANUEL BORJA MENCHEN, Provisto de D.N.I nº 52.388.981 H.
- D.CARLOS MARTÍN DE LA LEONA MENCHEN, Provisto de D.N.I nº 52.134.447 W.

OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2008.-

Vista la Cuenta General del Ejercicio 2008, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Cuentas, Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 28 de Mayo de 2009.

Considerando que fue publicada durante el plazo de quince días y ocho más, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004 de 4 de marzo.

Teniendo en cuenta que durante el periodo de exposición pública no ha sido presentada reclamación alguna.

Abierto el turno de intervenciones y con la debida autorización , el Sr. Concejal D.MANUEL BORJA MENCHEN, Portavoz del Grupo P.P, manifiesta que el voto de su Grupo será la abstención, pues no participan en la gestión económica del Ayuntamiento.

Y no habiendo más intervenciones, el PLENO del AYUNTAMIENTO, previa deliberación, en votación ordinaria y por mayoría de 6 votos a favor (PSOE) y 6 abstenciones (PP), y con el voto de calidad del Alcalde, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2008 y sus anexos.

NOVENO.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS Nº 5/2009, QUE AFECTA AL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2009.-

Vista la Propuesta de Alcaldía, cuyo contenido es el siguiente:

PROPUESTA DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 5/2009 QUE AFECTA AL PRESUPUESTO DE 2.009, QUE SE SOMETE A LA CORPORACION EN PLENO PARA SU APROBACION, SI PROCEDE, EN LA SESION A CELEBRAR EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2.009:

SUPLEMENTO DE CREDITOS:


PARTIDA PRESUPUEST.	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
432.22706	Estudios y trabajos técnicos urbanismo	75.000,00
	TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITOS:	75.000,00

EL ANTERIOR IMPORTE QUEDA FINANCIADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

POR BAJA DEL CREDITO DE PARTIDAS QUE SE ESTIMAN REDUCIBLES:

PARTIDA PRESUPUEST.	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
001.31000	Intereses de Préstamos	20.000,00
111.100	Retribuciones órganos de gobierno	5.000,00
611.120	Retribuciones básicas admón. Financiera	15.000,00
611.121	Retribuciones complementarias admón. Financiera	9.000,00
611.16000	S. Social Admon. Financiera	8.000,00
121.120	Retribuciones básicas admón. General	8.000,00
222.120	Retribuciones básicas seguridad	10.000,00
	TOTAL BAJA DE PARTIDAS QUE FINANCIAN LOS SUPLEMENTO DE CRÉDITOS:	75.000,00

Considerando el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Cuentas, Economía y Hacienda en sesión celebrada el día 22 de Septiembre de 2009.

	<p>Ayuntamiento de Membrilla</p> <p><i>Plaza Grande, 3</i> <i>13230 Membrilla - Ciudad Real</i> Tlf : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139</p>	<p><i>Secretaría</i></p>
---	---	--------------------------

Abierto el turno de intervenciones y con la debida autorización, el Sr. Concejál D.MANUEL BORJA MENCHEN, Portavoz del P.P, comunica que el voto de su Grupo será la abstención, pues no participan en la gestión económica del Ayuntamiento.

El Sr. Concejál D. ENRIQUE JIMÉNEZ VILLALTA, Portavoz del Grupo PSOE, indica que están tratando de agilizar los trabajos del P.O.M y de utilizar la ayuda económica que existe para ello.

Así, estamos elaborando un pliego donde se recogerán plazos de entrega.

Y no habiendo más intervenciones, el PLENO del AYUNTAMIENTO, previa deliberación, en votación ordinaria y por mayoría de 6 votos a favor (PSOE) y 6 abstenciones (PP), y con el voto de calidad del Alcalde, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos nº 5/2009, que afecta al Presupuesto General del ejercicio 2009.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren convenientes.

URGENCIAS.-

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. Concejál D.MANUEL BORJA MENCHEN, Portavoz del Grupo P.P, presenta las siguientes mociones para su inclusión, si procede, en el orden del día de esta sesión:

1.- MOCION DEL GRUPO PP RELATIVA AL APOYO DEL SECTOR VITIVINICOLA DE CASTILLA LA MANCHA.-

Antes de someter a votación esta moción, para su incorporación al orden del día de esta sesión, el Sr. Alcalde-Presidente, D. EUGENIO ELIPE MUÑOZ, manifiesta que el Grupo PSOE tiene otra moción sobre el mismo tema para tratarla hoy en el Pleno y propone dejar este punto pendiente, para consensuar ambas mociones y tratarlo en la siguiente sesión.

Tras ello, D. MANUEL BORJA MENCHEN, Portavoz del Grupo P.P, afirma estar de acuerdo con el Sr. Alcalde y tratar este punto en la siguiente sesión plenaria.

2.- MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO P.P RELATIVA A SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ACONDICIONAMIENTO DE LA VEREDA DE SAN CARLOS.-

Antes de someter a votación esta moción para su inclusión en el orden del día de esta sesión, el Sr. Alcalde-Presidente D. EUGENIO ELIPE MUÑOZ, considera que este asunto debía haberse presentado con tiempo para consensuarla y estudiarla, tuvo conversaciones con la anterior Delegada sobre el deslinde de las veredas y propongo dejar el punto para el próximo Pleno para hablar previamente con el nuevo Delegado.

D. MANUEL BORJA MENCHEN, Portavoz del Grupo P.P, señala que con esta moción solo pedimos autorización para arreglar la Vereda de San Carlos.

El Sr. Concejal D. ENRIQUE JIMÉNEZ VILLALTA, Portavoz del Grupo P.P, comunica que se están deslindando las Veredas por parte de la Junta, se ha hecho en Guadalajara y creo que en Ciudad Real ya han empezado.

El Sr. Alcalde-Presidente D. EUGENIO ELIPE MUÑOZ, propone dejar este punto para el próximo Pleno, para hablar previamente con el nuevo Delegado, a lo cual se compromete, y modificar la Moción si fuera necesario y el Grupo P.P lo cree conveniente, según lo que nos digan.

El Sr. Concejal D. MANUEL BORJA MENCHEN, Portavoz del Grupo P.P, afirma estar de acuerdo en dejar el punto para el próximo Pleno.

3.- MOCION PRESENTA POR EL GRUPO P.P RELATIVA A "DONACIÓN VITALICIA DE LAS INSTALACIONES DEL CASINO DE MEMBRILLA AL AYUNTAMIENTO DE MEMBRILLA".-

Antes de someter a votación la inclusión de este punto en el orden del día de esta sesión el Sr. Alcalde-Presidente D.EUGENIO ELIPE MUÑOZ, comunica que el tema no se ha dejado , la notaría exige que el Casino modifique sus Estatutos pues están obsoletos y pasarlos al Registro de Asociaciones , se lo estamos preparando nosotros y en una o dos semanas los tendrán en su poder.

Tras ello, el PLENO del AYUNTAMIENTO, previa deliberación, en votación ordinaria y mayoría de 6 votos a favor (PP) y 6 en contra (PSOE), con el voto de calidad del Alcalde, acuerda no incluir esta moción en el orden del día del Pleno.

DECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-


Abierto el turno de intervenciones y con la debida autorización, el Sr. Concejal D. MANUEL BORJA MENCHEN, Portavoz del Grupo P.P, formula los siguientes ruegos:

1.- En la C/Alabarderos hay un contenedor de vidrio que obstaculiza la acera, ruego que se coloque debidamente para evitar incidentes y que se limpien los alrededores.

La Srta. Concejala D^a VANESSA MARQUEZ LOZANO, comunica que se ha solicitado su retirada al RSU en reiteradas ocasiones, lo cual puede comprobarse en la OMIC.

2.- Ruego que se limpien las cunetas de la entrada de Membrilla a la altura del semáforo de la Avda. Olímpica y que se arregle el mismo.

3.- Ruego que se arregle el asfaltado de la rotonda de C/Ramón y Cajal, así como la restauración de las aceras reventadas que hay en el pueblo.

	<p>Ayuntamiento de Membrilla</p> <p><i>Plaza Grande, 3</i> <i>13230 Membrilla - Ciudad Real</i> Tlf : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139</p>	<p><i>Secretaría</i></p>
---	---	--------------------------

El Sr. Alcalde-Presidente D. EUGENIO ELIPE MUÑOZ, comunica que la rotonda se va a arreglar, por eso no se ha pintado.

4.- Ruego que se instale la rejilla al árbol de Avda. Constitución que le falta, pues está mucho tiempo sin ella.

5.- Ruego que se retiren las banderitas de C/Marmaria, porque parece que todavía estamos en fiestas.

El Sr. Alcalde-Presidente D. EUGENIO ELIPE MUÑOZ, comunica que están en ello y que está bien que se recuerde.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las 22:25 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta, para constancia, que una vez leída y aprobada, será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, la Secretaria, CERTIFICO.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA INTERINA

Fdo: Eugenio Elipe Muñoz

Fdo: M^a José Alcocer Diaz del Campo

DILIGENCIA.- Para hacer constar: Que leído este Minutario por el Sr. Alcalde-Presidente lo encuentra conforme con lo acordado y ordena su cumplimiento. CERTIFICO.

Membrilla, 7 de Octubre de 2009.

En la misma fecha

Conforme y cúmplase

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo: Eugenio Elipe Muñoz